

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA	MM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00342-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted que el presente asunto se encuentra para nombra curador ad litem. Sirvase Proveer.

Cartagena, 17 de Septiembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el emplazamiento a la sociedad demandada MM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. se realizó de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador ad litem al abogado CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS para que represente a esta última en este proceso.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como curador ad litem al abogado CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS, identificado con C. C. No. 1.064.995.335 y T. P. No. 341.753 del C. S. de la J. para que represente en este asunto a la sociedad demandada MM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., quien desempeñará el mentado cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Dicho nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Comunicar el nombramiento a las siguientes direcciones Centro Av. Carlos Escallon - Edificio Banco Santander Oficina 302 - cesarportillo691@gmail.com - Cel. 300 3776543 - 316 7648768.

CUARTO: Señalar como gastos al curador al litem, la suma de \$400.000,00 los cuales deberá ser a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

